

Resolución Directoral A 125 -2011-BNP/OA

Lima, 0 1 SET. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe Nº 306-2011-BNP/OA-APER, de fecha 05 de julio de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", de la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Informe Nº 01-2011-BNP/OIIEC/ETV, de fecha 27 de junio de 2011, la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, ha presentado su solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", por 10 días contados a partir del 06 de julio de 2011 al 15 de julio de 2011;

Oue, mediante Memorándum Nº 245-2011-BNP-OIIEC, de fecha 27 de junio de 2011, la Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, por el período de los 10 días solicitados por la servidora;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con mas de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 125 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera e la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares" del 06 al 15 de julio del 2011, a la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, en el cargo de Relacionista Pública III, Categoría Remunerativa SPA de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú.

Registrese, comuniquese y cúmplase

PANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA Director General de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú

